



ACUERDO. No. 2526 DE 2023

“Por el cual se autoriza comprometer Vigencia Futura correspondiente a la vigencia fiscal 2024, para contratar el apoyo a la Oficina de Control Interno en el desarrollo de sus roles y en la formulación y ejecución del plan anual de auditoría, a través de la realización de auditorías integrales.”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Acuerdo 2383 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *“Por la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional dedicadas a actividades financieras”*, fue expedido por la Junta Directiva del FNA el Acuerdo 2383 de 2021, *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”*.

Que el artículo 33 del Acuerdo 2383 de 2021, establece: *“Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico económica del centro gestor solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso”*.

Que el artículo 34 del mencionado Acuerdo 2383 de 2021, establece: *“(…) Las vigencias futuras ordinarias son aquellas donde la ejecución se inicie afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas. Para que sean autorizadas las vigencias futuras ordinarias, debe tenerse presupuestado como mínimo el equivalente a un 15% de las mismas, en la vigencia fiscal en la que se otorgan.(…)*

Que mediante Acuerdo 2511 de 2022, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2023, el cual fue desagregado mediante la Resolución No. 124 del 29 de diciembre de 2022.

Que la Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro presentó a la Gerencia de Presupuesto la Justificación técnico económica requerida en el Estatuto de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la autorización de la vigencia futura ordinaria.



ACUERDO. No. 2526 DE 2023

“Por el cual se autoriza comprometer Vigencia Futura correspondiente a la vigencia fiscal 2024, para contratar el apoyo a la Oficina de Control Interno en el desarrollo de sus roles y en la formulación y ejecución del plan anual de auditoría, a través de la realización de auditorías integrales.”

Que el artículo 269 Constitución Política de Colombia establece: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Que el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, el cual indica respecto a las características del control interno lo siguiente: “La Unidad de Control Interno, o quien haga sus veces, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.”

Que el artículo 7° de la citada Ley establece: “Las entidades públicas podrán contratar con empresas privadas colombianas, de reconocida capacidad y experiencia, el servicio de la organización del Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías internas. Sus contratos deberán ser a término fijo, no superior a tres años, y deberán ser escogidos por concurso de méritos en los siguientes casos: cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan a la entidad establecer el Sistema de Control Interno en forma directa, cuando se requieran conocimientos técnicos especializados y cuando por razones de conveniencia económica resultare más favorable.

Que el ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993 está para “*todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado, en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más del capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal*”.

Que la justificación técnico económica presentada por la Oficina de Control Interno, establece que el valor total de la vigencia futura es por: **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.549.415.552)**, distribuido de la siguiente manera:

Posición Presupuestal	Nombre Posición Presupuestal	Vigencia	Valor
2.1.2.1.08.00.01	Auditoria Control Interno	2024	\$ 2.549.415.552
TOTAL			\$ 2.549.415.552

Que la Gerente de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, con base en los artículos 33 y 34 del Acuerdo 2383 de 2021 “*Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo*”, expidió el certificado de disponibilidad de presupuesto No. 5000000467 de fecha 22 de marzo de 2023 por valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.487.159.072)**, garantizando los recursos para cubrir la vigencia 2023.

[Handwritten signatures and initials]
R.243
CVR



ACUERDO. No. 2526 DE 2023

“Por el cual se autoriza comprometer Vigencia Futura correspondiente a la vigencia fiscal 2024, para contratar el apoyo a la Oficina de Control Interno en el desarrollo de sus roles y en la formulación y ejecución del plan anual de auditoría, a través de la realización de auditorías integrales.”

Que en sesión extraordinaria No. 012 del 22 de marzo de 2023, el Comité de Contratación recomendó presentar a la Junta Directiva la solicitud de cupos de vigencias futuras 2024, para contratar el apoyo a la Oficina de Control Interno en el desarrollo de sus roles y en la formulación y ejecución del plan anual de auditoría, a través de la realización de auditorías integrales.

Que en sesión número 980 del 27 de marzo de 2023, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro aprobó autorizar el cupo de vigencias futuras 2024 para atender la contratación de el apoyo a la Oficina de Control Interno en el desarrollo de sus roles y en la formulación y ejecución del plan anual de auditoría, a través de la realización de auditorías integrales.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar cupo para comprometer vigencias futuras vigencia 2024, hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.549.415.552), para contratar el apoyo a la Oficina de Control Interno en el desarrollo de sus roles y en la formulación y ejecución del plan anual de auditoría, a través de la realización de auditorías integrales de la siguiente manera:

Posición Presupuestal	Nombre Posición Presupuestal	Vigencia	Valor
2.1.2.1.08.00.01	Auditoria Control Interno	2024	\$ 2.549.415.552
TOTAL			\$ 2.549.415.552

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

B3/3

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 MAR 2023

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

JUAN PABLO RODRÍGUEZ ABRIL
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

VoBo. Vicepresidencia Financiera (E)
VoBo. Vicepresidencia Jurídica
VoBo. Gerencia Presupuesto
VoBo. Gerencia Asesorías y Conceptos



**LA GERENCIA DE PRESUPUESTO
DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

CERTIFICA QUE:

En el presupuesto de gastos operacionales de la vigencia 2023 del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, existen recursos disponibles por valor de \$1.487.159.072 pesos (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS pesos) M/CTE. Amparados bajo documento de bloqueo de recursos SAP # 5000000467, con la siguiente descripción:

Pos Doc	Fondo	Programa Financiación	Posición Presupuestal	Centro Gestor	Importe Total	Texto
001	OPER	OPER.000	2.1.2.1.08.00.01	F0400000	1.487.159.072	OCI-0001

FECHA SUSCRIPCIÓN: 22.03.2023

SUSCRIPTOR:

La presente certificación se expide con destino a DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA VIGENCIAS FUTURAS del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Dado en Bogotá D.C. a los 22 días del mes Marzo del año 2023

ELABORÓ:

FERNANDEZ
RODRIGUEZ
CLAUDIA
MILENA
Firmado digitalmente
por FERNANDEZ
RODRIGUEZ CLAUDIA
MILENA
Fecha: 2023.03.22
20:47:11 -05'00

GERENTE DE PRESUPUESTO